Aceptación oferta **N° 101-2-200478-26**

Floridablanca, 25 AGO 2026

Señores
TECNOAVISOS Y ASOCIADOS S.A.S
NIT 901.329.161-1
Calle 161 A # 16 A - 25
Teléfono: 3106669939 - 6016024910
Bogotá D.C.

Asunto: aceptación oferta proceso **PN UPRES DESAN MIC 018 2026**

Con toda atención me permito informarle que, la propuesta presentada por usted dentro del proceso **PN UPRES DESAN MIC 018 2026**, cuyo objeto es la ***"COMPRA DE SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA FOTOLUMINISCENTE, RUTAS DE EVACUACIÓN, PUNTOS DE ENCUENTRO, SEÑALIZACIÓN PARA EQUIPOS DE EMERGENCIA, SEÑALES PREVENTIVAS, INFORMATIVAS Y COMPLEMENTARIAS, DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER – UPRES DESAN"***, por la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($14.889.762) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA**, para la vigencia 2026, ha sido aceptada por la Unidad Prestadora de Salud Santander, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
ORDENADOR DEL GASTO	Capitán CRISTIAN FRANCISCO ROJAS ORTIZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA N°	1.098.676.519 De Bucaramanga
CARGO	Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Santander (encargado)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden del día 26-223 del 11 de agosto del 2026, expedida por la Dirección de Sanidad
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Debidamente facultada para celebrar contratos mediante Resolución No. 00502 del 05/03/2026 emanada por la Dirección General de la Policía Nacional, adicionada y modificada por la Resolución 01567 del 09/06/2026, Ley 80 de 19993 y el artículo 51 de la Ley 179 de 1994.
CONTRATISTA	**ENTIDAD**: TECNOAVISOS Y ASOCIADOS SAS **NIT:** 901.329.161 1 **REPRESENTANTE LEGAL**: Edgar Ricardo Aya Gomez **CEDULA DE CIUDADANÍA NO:** 79270776 de Bogotá D.C **CIUDAD NOTIFICACIÓN**: Bogotá D.C **DIRECCIÓN**: Calle 161 A # 16 A - 25 **TELÉFONO**: 3106669939 - 6016024910 **CORREO ELECTRÓNICO**: tecnoavisos@yahoo.com.ar
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del RESPONSABLE SST UPRES DESAN o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, conforme a lo establecido en la

	Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", emanada por la Dirección General de la Policía Nacional "Por medio de la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y / o convenios en la Policía Nacional". • El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenido en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, jefe de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander y al ordenador del gasto de la Unidad Prestadora de Salud Santander, como contratante. • Informará periódicamente al ordenador del gasto de la Unidad Prestadora de Salud Santander, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido código: 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual. • Subirá los documentos soporte ejecución de contrato "constancia recibida a satisfacción, informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II. • Mantendrá permanente en vigilancia los servicios contratados, verificando los plazos, términos y condiciones, conforme lo descrito en el contrato. • Dara cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86. • Tendrá la obligación de solicitar acompañamiento de carácter técnico, económico y jurídico, de requerirlo, para la supervisión y control de la ejecución del contrato, de las direcciones y especialidades institucionales que cuenten con la formación técnica o profesional en el área respectiva que el supervisor requiera. • Elaborar y remitir el proyecto de liquidación del contrato, una vez terminado, ejecutado y cancelado en su totalidad, según Código: 2BS-FR-0023 Versión 5 del 12 de marzo de 2021, ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL.
FORMA DE PAGO	Para el trámite de pago el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos: La Unidad Prestadora de Salud Santander, efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando el contratista presente los documentos requeridos para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato. FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de

Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar dirigido a nombre de: Unidad Prestadora de Salud Santander con NIT. 901.361.090-1 con los soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Todos los pagos a que se compromete la Unidad Prestadora de Salud Santander, serán cancelados dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a aquel en que haya sido radicada la respectiva factura en la ventanilla única de central de cuentas y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.

PARAGRAFO PRIMERO: Documentos que se deben presentar para el pago de los productos, así:

Enviar la facturación los cinco (05) primeros días del mes siguiente a la entrega de los bienes con los siguientes soportes:

a) Factura electrónica, donde se estipule el servicio prestado y/o suministro, que cumpla con los requisitos establecidos por la DIAN.
b) Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
c) Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma.
d) Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
e) Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
f) Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma.
g) Recibo a satisfacción del suministro expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO.
h) Allegar con la correspondiente factura, el recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado y certificación de aportes parafiscales vigente, según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila.
i) Fotocopia de la hoja del contrato en donde se encuentra el registro presupuestal.
j) Las cuentas que sean radicadas deben corresponder a la facturación de los productos, que fueron entregados en el mes inmediatamente anterior a la fecha en que se entrega la facturación.

k) RADICACIÓN DE FACTURAS: El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II las facturas y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas del grupo financiero de la Unidad Prestadora de Salud Santander la facturación en medio físico de los productos entregados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato, dicha facturación deberá ser radicada a más tardar los cinco (5) días del mes siguiente a la entrega de los suministros.

En conclusión; LA POLICÍA NACIONAL sólo dará trámite a las facturas generadas por los productos entregados objeto del presente contrato que no presenten objeciones.

CAUSALES DE NO PAGO: LA POLICÍA NACIONAL

Para el trámite de pago EL CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio radicación en la ventanilla única de central de cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el Supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Santander, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).
2. Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Santander, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
3. Si el acta de entrega y/o recibido no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.
4. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
5. Todos los pagos a que se compromete la Unidad Prestadora de Salud Santander serán cancelados dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a aquel en que haya sido radicada la respectiva factura en la ventanilla única de central de cuentas y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.

De acuerdo a la Ley General de Archivos (594 del 2000) para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios en carpeta propalcote doble tapa tamaño oficio.

Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "*Aprobación de facturas*" descrito de la siguiente manera:

	•Aprobación de facturas; una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe de ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. •La plataforma solicita que los proveedores deben de llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos. •El Certificado de Parafiscal debe de estar dirigido a Unidad Prestadora de Salud Santander con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal. •Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impreso. •Identificación del contratista de los productos: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar preimpreso. •Debe indicarse el nombre de la Unidad Prestadora de Salud Santander. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** TECNOAVISOS Y ASOCIADOS S.A.S. **BANCO**: BANCOLOMBIA S.A. **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **NUMERO DE CUENTA:** 57101822447 **CORREO ELECTRÓNICO**: tecnoavisos@yahoo.com.ar
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en el certificado de disponibilidad Presupuestal SIIF 130126 y QUIPU 906 de fecha 28 de julio 2026, expedido por la jefe de presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Santander de la Policía Nacional.
VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total de la aceptación de oferta asciende a la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($ 14.889.762) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA**, para la vigencia 2026, y según oferta presentada y de acuerdo como se describe en el **ANEXO N° 2.**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el **ANEXO N° 1.**
	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, NIT. 901.361.090-1, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: Al término de la vigencia de cada uno de los amparos **EL CONTRATISTA DEBERÁ ADICIONAR UN (1) MES MÁS**, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción de la aceptación de oferta y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a). DE INCUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:** por el **VEINTE** por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término

GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más. Esto hasta el día **31/08/2027.** **b). CALIDAD DEL SERVICIO:** por el **CINCUENTA** por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más. Esto hasta el día **31/08/2027.** **c). NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES** por el 5% del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. Esto hasta el día **31/01/2030.** **NOTA**: LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER SE PERMITE INFORMAR QUE NO SE ACEPTAN PÓLIZAS GLOBALES. En la **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO** se debe señalar: **1.)** UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO. **2.)** La misma deberá indicar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **SANCIONES:** **a). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b).** La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato. **PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **VEINTE** por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta.

PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.

El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Resolución No. 3049 del 30 de Julio de 2014 " Por la cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de la Policía Nacional": 1. Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. 2. La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para la contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. NOTA 1. La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (Literal a) art. 86 ley 1474 de 2011). NOTA 2. La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. NOTA 3. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 3. La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para la contratista en desarrollo de la actuación 4. Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. 5. Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia.

<table>
<tr><td></td><td>La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 6. El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 4. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. (Literal d) Art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 5. Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo Art.17 ley 1150 de 2007). NOTA 6. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2o del artículo 1° de la ley 80 de 1993, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución iniciara a partir de la aprobación de la garantía única y expedición de la carta de inicio hasta el 30 de septiembre de 2026 o hasta agotar presupuesto o lo primero que ocurra.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE EJECUCIÓN</td><td>La entrega de los elementos objeto de la aceptación de oferta deberá efectuarse en forma total en el ESPCO Clínica DESAN en la ciudad de Bucaramanga, para lo cual el oferente que llegare a ser adjudicatario del proceso, deberá realizarlo en el Almacén de la Unidad Prestadora de Salud Santander ubicado en la Avenida 61 No. 10-200 Ciudadela Real de Minas.

La entrega de los accesorios, elementos objeto de la aceptación de oferta deben entregarse debidamente empacados y coordinarse dicha entrega con el supervisor del contrato quien verificara que cumpla con todos los requisitos técnicos solicitados Y QUE OBRAN EN EL ANEXO DE CONDICIONES TÉCNICAS en cuanto a la calidad, características, cantidad, tamaño; estos podrán ser devueltos si no cumplen las especificaciones pactadas.

Así mismo, el deterioro físico del embalaje o el empaque que pueda comprometer la calidad del producto entregado, será causal de devolución para su cambio o reposición, dentro de un plazo máximo de CINCO (05) días. En dichos eventos se entenderá que los elementos no han sido recibidos a satisfacción.</td></tr>
<tr><td>LUGAR ENTREGA DE LOS ELEMENTOS</td><td>La entrega de los elementos de señalización de emergencias de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, deberá efectuarse en forma total en la ciudad de Bucaramanga, para lo cual el contratista, deberá realizarlo en el almacén de intendencia de la Unidad Prestadora de Salud Santander, ubicado en la Avenida 61 No. 10-200 Ciudadela Real de Minas- Bucaramanga.
<table>
<tr><th>ACTIVIDAD</th><th>CIUDAD</th><th>DIRECCIÓN</th><th>DOCUMENTO TESTIGO</th></tr>
<tr><td>Entrega de la señalización</td><td>Bucaramanga</td><td>Av. 61 N 10-200 Real de minas ESPCO Clínica DESAN</td><td>Acta de recepción de bienes Recibido a satisfacción</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses son únicas y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al grupo de contratos de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 10. CATALOGACIÓN - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. 11. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta. 12. Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 13. Realizar la entrega de lo solicitado de acuerdo a la invitación pública y la

	oferta presentada, la cual hace parte integral del contrato a suscribir. 14. Realizar puntualmente los pagos y aportes de seguridad social a la hora de pasar facturación. 15. Presentar los cinco (5) primeros días de cada mes en la ventanilla única de cuentas la factura en original y dos copias, copia de la hoja del contrato en donde se encuentre el registro del mismo, certificación de pago de aportes parafiscales, el recibido a satisfacción del supervisor del contrato. 16. Ejercer un estricto control en la ejecución del contrato con el fin de no excederse del valor contratado, de esta manera evitar que se presente facturas que no cuenten con el respaldo presupuestal y contractual, si llegare a suceder el contratante no se hace responsable de la cancelación de las mismas. 17. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. 18. La entidad aceptara las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por la Unidad Prestadora de Salud Santander, al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio etc. 19. Durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad y salud en el trabajo. 20. Todos los colaboradores vinculados para la ejecución del Contrato, deberán estar afiliados al Sistema de Seguridad Social. 21. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la unidad, deberá presentar Informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados a la ARL durante el plazo de ejecución del contrato. 22. Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 23. Los insumos deberán ser entregados en el almacén la Unidad Prestadora de Salud Santander ubicado en la avenida 61 10-200 barrio real de minas Bucaramanga Santander quien realizara el acta de recepción de bienes, para su respectivo ingreso al almacén. 24. Los oferentes deberán hacer entrega de los pedidos sin que ellos generen un costo adicional a la entidad para el día siguiente de la firma del acta de inicio.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las

	disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. 9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. 11. Las demás que por Ley sean establecidas.
CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD	Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

De acuerdo a lo anterior, el jefe (e) grupo de contratos y el jefe área logística y financiera de la UPRES DESAN, recomiendan al jefe de la Unidad Prestadora de Salud Santander (E), aceptar la oferta dentro del proceso el proceso **PN UPRES DESAN MIC 018 2026** cuyo objeto es la *"COMPRA DE SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA FOTOLUMINISCENTE, RUTAS DE EVACUACIÓN, PUNTOS DE ENCUENTRO, SEÑALIZACIÓN PARA EQUIPOS DE EMERGENCIA, SEÑALES PREVENTIVAS, INFORMATIVAS Y COMPLEMENTARIAS, DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER – UPRES DESAN"*, a la sociedad **TECNOAVISOS Y ASOCIADOS SAS, identificado con NIT 901.329.161-1**, representado legalmente por el señor EDGAR RICARDO AYA GÓMEZ identificado con C.C 79.270.776 expedida en Bogotá D.C en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

ANEXO No.1: Especificaciones técnicas.
ANEXO No.2: Listado de precios

Atentamente;

Capitán **CRISTIAN FRANCISCO ROJAS ORTIZ**
Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Santander (E)

Elaboro:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
IJ. MARVIN ALEXIS RUIZ SIERRA	IJ. JOHN EDGARDO PACHON ROJAS	IT. OSCAR ENRIQUE ESPINOSA BARRIOS	PUN-08 WILMER ALEXIS NIÑO GAMBOA	MY. LEONARDO VEGA CALA
Analista de Contratos RASES No 5	Analista de Contratos RASES No 5	Jefe Grupo Contratos RASES No 5 (E)	Abogado RASES No 5	Jefe Área Logístico y Financiero RASES No 5

Fecha de elaboración 25/08/2026

Trasversal. 154 #24-147
Edif Vista Azul Campestre Barrio Floridablanca
Teléfono: 6447295
disan.desan-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co/disan

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS.

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	UNIDADES
1	Conforme a la norma NTC 1461 "HIGIENE Y SEGURIDAD. COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD" Placas elaboradas en polietileno con base en vinillo foto luminiscente de 40MM de grosor impreso a full color laminado. Con cinta doble faz. Medida: 30 x 20 cm REF: - RUTA EVACUACIÓN IZQUIERDA (105) - RUTA EVACUACIÓN DERECHA (112) - ESCALERAS BAJANDO IZQUIEDA (15) - SALIDA DE EMERGENCIA (20) - SALIDA (125) - SALIDA DE EMERGENCIA IZQUIERDA (12) - SALIDA DE EMERGENCIA DERECHA (24) La gráfica será realizada mediante impresión directa UV a full color sobre el material fotoluminiscente, garantizando alta definición, y adherencia de la tinta y resistencia al desgaste. Sistema de instalación mediante cinta adhesiva doble faz de alta adherencia apta para fijación permanente y resistente a la humedad y cambio de temperatura.	413
2	Conforme a la norma NTC 1461 "HIGIENE Y SEGURIDAD. COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD" Placas elaboradas en polietileno con base en vinillo foto luminiscente de 40MM de grosor impreso a full color laminado. Con cinta doble faz. Medida: 50 x 33 cm REF: VELOCIDAD MAXIMA 10KM /HORA (10) La gráfica será realizada mediante impresión directa UV a full color sobre el material fotoluminiscente, garantizando alta definición, y adherencia de la tinta y resistencia al desgaste. Sistema de instalación mediante cinta adhesiva doble faz de alta adherencia apta para fijación permanente y resistente a la humedad y cambio de temperatura.	10
3	Conforme a la norma NTC 1461"HIGIENE Y SEGURIDAD. COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD" Placas elaboradas en polietileno con base en vinillo foto luminiscente de 40MM de grosor impreso a full color laminado. Con cinta doble faz. Medida: 50 x 60 cm REF: PUNTO DE ENCUENTRO (25) La gráfica será realizada mediante impresión directa UV a full color sobre el material fotoluminiscente, garantizando alta definición, y adherencia de la tinta y resistencia al desgaste. Sistema de instalación mediante cinta adhesiva doble faz de alta adherencia apta para fijación permanente y resistente a la humedad y cambio de temperatura.	25
4	Conforme a la norma NTC 1461"HIGIENE Y SEGURIDAD. COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD" Placas elaboradas en polietileno con base en vinillo foto luminiscente de 40MM de grosor impreso a full color laminado en dirección horizontal. Con cinta doble faz. Medida: 30 x 20 cm REF: EXTINTOR (150) La gráfica será realizada mediante impresión directa UV a full color sobre el material fotoluminiscente, garantizando alta definición, y adherencia de la tinta y resistencia al desgaste. Sistema de instalación mediante cinta adhesiva doble faz de alta adherencia apta para fijación permanente y resistente a la humedad y cambio de temperatura.	150
5	Conforme a la norma NTC 1461 "HIGIENE Y SEGURIDAD. COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD" Placas elaboradas en polietileno con base en vinillo foto luminiscente de 40MM de grosor impreso a full color laminado. Con cinta doble faz. Medida: 30 X 20 cm REF: -BOTIQUIN (25) -CAMILLA DE EMERGENCIA (25) -RIESGO ELÉCTRICO (50) -PRECAUCIÓN SUELO EN DESNIVEL (20) La gráfica será realizada mediante impresión directa UV a full color sobre el material fotoluminiscente, garantizando alta definición, y adherencia de la tinta y resistencia al desgaste. Sistema de instalación mediante cinta adhesiva doble faz de alta adherencia apta para fijación permanente y resistente a la humedad y cambio de temperatura.	120
6	Conforme a la norma NTC 1461 "HIGIENE Y SEGURIDAD. COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD" Placas elaboradas en polietileno con base en vinillo foto luminiscente de 40MM de grosor impreso a full color laminado. Con cinta doble faz. Medida: 30 X 20 cm REF: - RIESGO QUIMICO (10) - NO CONSUMIR ALIMENTOS EN ESTA AREA (10) - ALARMA DE EMERGENCIA (15) La gráfica será realizada mediante impresión directa UV a full color sobre el material fotoluminiscente, garantizando alta definición, y adherencia de la tinta y resistencia al desgaste. Sistema de instalación mediante cinta adhesiva doble faz de alta adherencia apta para fijación permanente y resistente a la humedad y cambio de temperatura.	35

7	Conforme a la norma NTC 1461 "HIGIENE Y SEGURIDAD. COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD" Placas elaboradas en polietileno con base en vinillo foto luminiscente de 40MM de grosor impreso a full color laminado. Con cinta doble faz. Medida: 30 X 20 CM REF: - RIESGO DE CAIDA (30) - ÁREA RESTRINGIDA (20) - ESPACIO LIBRE DE HUMO (20) - AREA EN MANTENIMIENTO (10) La gráfica será realizada mediante impresión directa UV a full color sobre el material fotoluminiscente, garantizando alta definición, y adherencia de la tinta y resistencia al desgaste. Sistema de instalación mediante cinta adhesiva doble faz de alta adherencia apta para fijación permanente y resistente a la humedad y cambio de temperatura.	80
8	Conforme a la norma NTC 1461"HIGIENE Y SEGURIDAD. COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD" Placas elaboradas en polietileno con base en vinillo foto luminiscente de 40MM de grosor impreso a full color laminado. Con cinta doble faz. Medida: 100 X 60 CM REF: - PLANOS CON RUTAS DE EVACUACIÓN (15) Según los planos de cada centro de trabajo (ESPCO Clínica DESAN, RASES No5, ESPRI Bucaramanga, ESPRI. Málaga, ESPRI Socorro, ESPRI San Gil, ESPRI Aguachica, ESPRI Barranca y Archivo Bodega) La gráfica será realizada mediante impresión directa UV a full color sobre el material fotoluminiscente, garantizando alta definición, y adherencia de la tinta y resistencia al desgaste. Sistema de instalación mediante cinta adhesiva doble faz de alta adherencia apta para fijación permanente y resistente a la humedad y cambio de temperatura.	15
9	Conforme a la norma NTC 1461"HIGIENE Y SEGURIDAD. COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD" Placas elaboradas en polietileno con base en vinillo foto luminiscente de 40MM de grosor impreso a full color laminado. Con cinta doble faz. Medida: 100 X 60 CM REF: - SEÑALIZACION INFORMATIVA DE RIESGOS LABORALES POR CENTRO DE TRABAJO (15) La gráfica será realizada mediante impresión directa UV a full color sobre el material fotoluminiscente, garantizando alta definición, y adherencia de la tinta y resistencia al desgaste. Sistema de instalación mediante cinta adhesiva doble faz de alta adherencia apta para fijación permanente y resistente a la humedad y cambio de temperatura.	15

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS
1	El contratista se comprometió a que todos y cada uno de los elementos a entregar serán absolutamente nuevos, fabricados con material de óptima calidad con las descripciones anteriormente expuestas, con excelente presentación, lo cual podrá ser constatado por el supervisor del contrato.
2	El contratista se comprometió a entregar los elementos a contratar, con los colores para señales, establecidos en la norma técnica Colombiana NTC-1461 "HIGIENE Y SEGURIDAD. COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD" NTC 1931 PROTECCION CONTRA INCEDIOS, ISO 3864-1 Parte1 PRINCIPIOS DE DISEÑO DE SEGUIRDAD EN LUGARES DE TRABAJO Y ÁREAS PUBLICAS, ISO 16069 SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN DE RUTAS DE EVACUACION, ANSI Z535 SENALES Y COLORES DE SEGUIRDAD, CONSEJO COLOMBIANO DE SEGUIRDAD, NORMA UNE 23035/4:2003 CATEGORIA B-FOTOLUMISCENTE SIN CONTENIDO DE FOSFORO Y PLOMO, en todo caso esto estará coordinado por el supervisor del contrato.
3	Las gráficas serán realizadas mediante impresión directa UV a full color sobre el material fotoluminiscente, garantizando alta definición, y adherencia de la tinta y resistencia al desgaste. Sistema de instalación mediante cinta adhesiva doble faz de alta adherencia apta para fijación permanente y resistente a la humedad y cambio de temperatura.
5	El contratista se comprometió a dar garantía por defecto de fábrica o mala calidad de tres meses (03) siguiente a la fecha de entrega de los elementos ofertados, sin costo adicional; cambiando o subsanando los posibles elementos dañados, certificando el tiempo para la entidad contratante, de conformidad con las políticas de la superintendencia de industria y comercio.
6	El contratista se comprometió cambiar los insumos que presenten cualquier defecto de fabricación, en el primer año calendarios siguientes al requerimiento, sin costo adicional, el cambio se solicitará por parte del supervisor.
7	El contratista se comprometió a realizar las debidas coordinaciones con el superior del contrato, para que sean verificadas las muestras de cada uno los elementos, a fin de confirmar la calidad, color y el diseño de los futuros elementos a entregar.

ANEXO N° 2
LISTA DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Conforme a la norma NTC 1461 "HIGIENE Y SEGURIDAD. COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD" Placas elaboradas en polietileno con base en vinillo foto luminiscente de 40MM de grosor impreso a full color laminado. Con cinta doble faz. Medida: 30 x 20 cm REF: - RUTA EVACUACIÓN IZQUIERDA (105) - RUTA EVACUACIÓN DERECHA (112) - ESCALERAS BAJANDO IZQUIEDA (15) - SALIDA DE EMERGENCIA (20) - SALIDA (125) - SALIDA DE EMERGENCIA IZQUIERDA (12) - SALIDA DE EMERGENCIA DERECHA (24)	413	$ 12.769	$ 5.273.597
2	Conforme a la norma NTC 1461 "HIGIENE Y SEGURIDAD. COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD" Placas elaboradas en polietileno con base en vinillo foto luminiscente de 40MM de grosor impreso a full color laminado. Con cinta doble faz. Medida: 50 x 33 cm REF: VELOCIDAD MAXIMA 10KM /HORA (10)	10	$ 30.275	$ 302.750
3	Conforme a la norma NTC 1461"HIGIENE Y SEGURIDAD. COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD" Placas elaboradas en polietileno con base en vinillo foto luminiscente de 40MM de grosor impreso a full color laminado. Con cinta doble faz. Medida: 50 x 60 cm REF: PUNTO DE ENCUENTRO (25)	25	$ 52.876	$ 1.321.900
4	Conforme a la norma NTC 1461"HIGIENE Y SEGURIDAD. COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD" Placas elaboradas en polietileno con base en vinillo foto luminiscente de 40MM de grosor impreso a full color laminado en dirección horizontal. Con cinta doble faz. Medida: 30 x 20 cm REF: EXTINTOR (150)	150	$ 12.769	$ 1.915.350
5	Conforme a la norma NTC 1461 "HIGIENE Y SEGURIDAD. COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD" Placas elaboradas en polietileno con base en vinillo foto luminiscente de 40MM de grosor impreso a full color laminado. Con cinta doble faz. Medida: 30 X 20 cm REF: -BOTIQUIN (25) -CAMILLA DE EMERGENCIA (25) -RIESGO ELÉCTRICO (50) -PRECAUCIÓN SUELO EN DESNIVEL (20)	120	$ 12.769	$ 1.532.280
6	Conforme a la norma NTC 1461 "HIGIENE Y SEGURIDAD. COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD" Placas elaboradas en polietileno con base en vinillo foto luminiscente de 40MM de grosor impreso a full color laminado. Con cinta doble faz. Medida: 30 X 20 cm REF: - RIESGO QUIMICO (10) - NO CONSUMIR ALIMENTOS EN ESTA AREA (10) - ALARMA DE EMERGENCIA (15)	35	$ 12.769	$ 446.915
7	Conforme a la norma NTC 1461 "HIGIENE Y SEGURIDAD. COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD" Placas elaboradas en polietileno con base en vinillo foto luminiscente de 40MM de grosor impreso a full color laminado. Con cinta doble faz. Medida: 30 X 20 CM REF: - RIESGO DE CAIDA (30) - ÁREA RESTRINGIDA (20) - ESPACIO LIBRE DE HUMO (20) - AREA EN MANTENIMIENTO (10)	80	$ 12.769	$ 1.021.520
8	Conforme a la norma NTC 1461"HIGIENE Y SEGURIDAD. COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD" Placas elaboradas en polietileno con base en vinillo foto luminiscente de 40MM de grosor impreso a full color laminado. Con cinta doble faz. Medida: 100 X 60 CM REF: - PLANOS CON RUTAS DE EVACUACIÓN (15) Según los planos de cada centro de trabajo (ESPCO Clínica DESAN, RASES No5, ESPRI Bucaramanga, ESPRI Málaga, ESPRI Socorro, ESPRI San Gil, ESPRI Aguachica, ESPRI Barranca y Archivo Bodega)	15	$ 102.515	$ 1.537.725
9	Conforme a la norma NTC 1461"HIGIENE Y SEGURIDAD. COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD" Placas elaboradas en polietileno con base en vinillo foto luminiscente de 40MM de grosor impreso a full color laminado. Con cinta doble faz. Medida: 100 X 60 CM REF: - SEÑALIZACION INFORMATIVA DE RIESGOS LABORALES POR CENTRO DE TRABAJO (15)	15	$ 102.515	$ 1.537.725